



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Caraguatá 147
Telefax: (0345) 4905090-4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

RESOLUCIÓN N° 05/2026.-
UBAJAY, 04/05/2026.-

VISTO: El informe técnico presentado por el Ingeniero Civil Amir A. Noir (Mesa de Entradas N° 2239) y lo establecido en el Reglamento Interno del PISU (Ordenanza N° 333/2010); y,

CONSIDERANDO: Que es facultad de este cuerpo velar por el correcto funcionamiento de las actividades industriales radicadas en la zona.

Que resulta imperativo resguardar las garantías de instalación de la Planta Incubadora para evitar interferencias o afectaciones entre las distintas firmas.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: Remitir a la Empresa "Las Camelias" copia íntegra del informe técnico del Ing. Amir A. Noir, Matrícula CPICER 5515, (Registro en el Concejo Deliberante de Ubajay, Mesa de Entradas N° 2239, página 2 y 3)

ARTÍCULO 2º: Ratificar la vigencia del Reglamento Interno del PISU (Ord. N° 333/2010) como marco regulatorio para garantizar la compatibilidad de las actividades en el predio.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Caraguatá 147
Telefax: (0345) 4905090-4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"



— municipalidad de —
UBAJAY

Caraguatá 147
(0345) 4905090 / 4905025
municipalidad@ubajay.gob.ar

Ubajay, 23 de ABRIL de 2026.-

Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO
Tec. CAMILO MAXIMILIANO BENAY
MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
SU DESPACHO

REF. Expte. 1587/2026

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Asesor Técnico en materia ambiental de la Municipalidad de Ubajay, en relación a la nota presentada por la firma LAS CAMELIAS S.A., ingresada por Mesa de Entradas bajo N° 49.228 en fecha 23/04/2026, mediante la cual se solicita el establecimiento de condiciones específicas para su radicación en el Parque Industrial Sustentable de Ubajay.

En tal sentido, corresponde señalar que el Reglamento del Parque Industrial Sustentable de Ubajay, aprobado por Ordenanza N° 333/2010, establece como principios rectores la sustentabilidad, la producción más limpia y la simbiosis industrial, orientados a la convivencia armónica de las actividades productivas (Art. 11° – Inciso a).

Asimismo, dicho reglamento contempla la necesidad de resguardar el correcto funcionamiento de las actividades radicadas, evitando interferencias, incompatibilidades o afectaciones entre las mismas, otorgando a la Autoridad de Aplicación herramientas suficientes para evaluar y ordenar la radicación de emprendimientos dentro del predio (Art. 12° – Inciso b).

En función de lo antes mencionado, y considerando las características propias de la actividad proyectada por la firma LAS CAMELIAS S.A. - PLANTA DE INCUBACIÓN -, la cual requiere condiciones estrictas de bioseguridad, aislamiento sanitario y control de riesgos, se entiende que determinadas actividades vinculadas a la producción animal intensiva, tales como cría, engorde o feedlot, u otras de similares

CAMILLO MAXIMILIANO BENAY
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Municipalidad de Ubajay

AMIR A. NOIR
ING. CIVIL
MAT. CPICER 5515

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Caraguatá 147
Telefax: (0345) 4905090-4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

C. D. U.

Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"



municipalidad de
UBAJAY

Caraguatá 147
(0345) 4905090 / 4905025
municipalidad@ubajay.gob.ar

características, pueden generar impactos sanitarios, ambientales y operativos que resulten incompatibles con este tipo de emprendimientos.

En consecuencia, se considera que no resulta necesario el dictado de una normativa complementaria específica, en tanto el reglamento vigente ya prevé que, previo a la autorización de radicación de nuevos emprendimientos, se deberá evaluar su compatibilidad con las actividades existentes, considerando especialmente:

- Condiciones de bioseguridad
- Riesgos sanitarios
- Impactos ambientales
- Interferencias operativas

Por último, cabe señalar que el perfil del Parque Industrial Sustentable de Ubajay se encuentra orientado a actividades que minimicen impactos ambientales y se desarrollen bajo principios de producción más limpia, motivo por el cual aquellas actividades que impliquen producción animal intensiva (cría, engorde o feedlot), así como establecimientos de carácter industrial o agroindustrial (frigoríficos, plantas de faena, centros de procesamientos de productos cárnicos), deberán ser evaluadas en función de su compatibilidad con dicho esquema.

Con lo antes expuesto se deja expresado que todo emprendimiento una vez radicado dentro de la instalación del Parque Industrial Sustentable de Ubajay, gozará de todo lo normado dentro del REGLAMENTO PARQUE INDUSTRIAL SUSTENTABLE DE UBAJAY, con lo cual futuros emprendimientos deberán ajustarse a lo ya existente (Art. 22°).

Sin otro motivo saludo a Usted atentamente.

Recibido
24/04/2026

BENAY CARMILO MAXIMILIANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

AMIR A. NOIR
ING. CIVIL
MAT. CPICER 5515

Municipalidad de Ubajay

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos